



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-02440352-GDEBA-SSDMDCGP - Programa Becas Deportivas

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el EX-2021-02440352-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Programa “Becas Deportivas”, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020 dispone que son funciones de la Subsecretaría de Deportes, entre otras, la de orientar, fiscalizar y promover la actividad deportiva de la Provincia de Buenos Aires en todas sus formas, como así también promover el deporte federado en los ámbitos federativos y a través de las organizaciones que certifiquen o representen el mismo, y fomentar la integración nacional e internacional de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva;

Que a asimismo, el mencionado Decreto determina que, a través de la Dirección de Desarrollo Deportivo, se aplicarán las acciones de coordinación y articulación de políticas con organismos públicos y privados dirigidos al desarrollo local y regional de los distintos programas deportivos, entre otras;

Que en virtud de las misiones y funciones mencionadas, se impulsa la creación del Programa “Becas Deportivas”, el cual tendrá como objetivo principal brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional;

Que a su vez, se encuentran entre sus objetivos específicos reconocer y jerarquizar a los y las deportistas que representan de forma local, nacional e internacional a la provincia de Buenos Aires, como así también acompañar y motivar a las y los jóvenes promesas durante su etapa de desarrollo profesional para lograr sus objetivos deportivos, y promocionar el desarrollo del deporte para todas y todos los jóvenes y entrenadores bonaerenses;

Que asimismo, se establece una propuesta de niveles que se distribuirán de la siguiente manera: 1) Nivel I: Iniciación Deportiva; 2) Nivel II: Proyección Deportiva y 3) Nivel III: Inspiración Deportiva;

Que el presupuesto contemplado para el referido Programa se encuentra detallado en el documento de gestión, junto con el Anexo que dispone las pautas de implementación;

Que en número de orden 3 interviene la Dirección de Desarrollo Deportivo promoviendo la aprobación del referido Programa, y destacando que su ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación estarán a cargo de la Subsecretaría de Deportes;

Que dicha Dirección solicita asimismo que se deje sin efecto el Programa “Jóvenes Promesas”, aprobado por Resolución N° 2956/16, teniendo en cuenta las necesidades actuales y vigentes, y considerando oportuno su reemplazo por el presente Programa;

Que en números de orden 7 y 12 intervienen la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 16, la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto para el Ejercicio 2021;

Que en número de orden 22 se expidió la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 intervino la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, que en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 47 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 2956/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se creó el Programa “Becas Deportivas para Entrenamiento de Jóvenes Promesas del Deporte”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa “Becas Deportivas” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión y sus Anexos I, II y III, los que como Anexo I y II (IF-2021-02451284-GDEBA-DDDMDCGP e IF-2021-10186183-GDEBA-SSDMDCGP) pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Subsecretaría de Deportes, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 17 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 902 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil (\$49.750.000,00).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2021.04.28 12:25:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.28 12:25:34 -03'00'